

Numero

#236

No

17



SENADO
REPUBLICA DOMINICANA

Res. aprobatoria del Contrato de venta suscrito
entre el Estado Dominicano y el señor
Antolin Contreras.



PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA DOMINICANA

"AÑO DE DUARTE"

Núm. 10421

Santo Domingo de Guzmán, D.N.

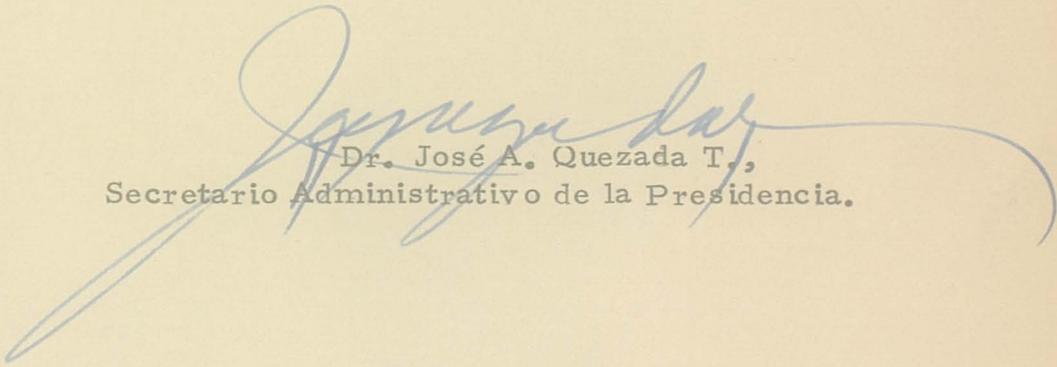
- 8 ABR. 1976

Señor
Presidente del Senado,
C i u d a d. -

Señor Presidente:

Cúmpleme informarle, que la Resolución aprobatoria del contrato suscrito entre el Estado Dominicano y el señor Antolín Contreras , sobre la venta de una porción de terreno y sus mejoras, consistentes en una casa por la suma de RD\$20.600.00, ubicada en el Distrito Nacional, ha sido promulgada en fecha 24 de marzo del presente año, y registrada bajo el No.236.

Muy atentamente,


Dr. José A. Quezada T.,
Secretario Administrativo de la Presidencia.

JAQT
Jm/fr.

"AÑO DE DUARTE"

Núm. 10421

Santo Domingo de Guzmán, D. N.

- 8 ABR. 1976

Señor
Presidente del Senado,
C i u d a d . -

Señor Presidente:

Cúmpleme informarle, que la Resolución aprobatoria del contrato suscrito entre el Estado Dominicano y el señor Antolín Contreras , sobre la venta de una porción de terreno y sus mejoras, consistentes en una casa por la suma de RD\$20.600.00, ubicada en el Distrito Nacional, ha sido promulgada en fecha 24 de marzo del presente año, y registrada bajo el No. 236.

Muy atentamente,

Dr. José A. Quezada T.,
Secretario Administrativo de la Presidencia.

JAQT
Jm/fr.

"AÑO DE DUARTE"

Núm.

10421

Santo Domingo de Guzmán, D.N.

-8 ABR. 1976

Señor
Presidente del Senado,
Ciudad.-

Señor Presidente:

Cúmpleme informarle, que la Resolución aprobatoria del contrato suscrito entre el Estado Dominicano y el señor Antollín Contreras, sobre la venta de una porción de terreno y sus mejoras, consistentes en una casa por la suma de **RD\$20.000.00**, ubicada en el Distrito Nacional, ha sido promulgada en fecha 24 de marzo del presente año, y registrada bajo el No. 236.

Muy atentamente,

Dr. José A. Quezada T.,
Secretario Administrativo de la Presidencia.

JAQT
Jm/fr.



REPUBLICA DOMINICANA
CAMARA DE DIPUTADOS DE LA REPUBLICA DOMINICANA

Santo Domingo de Guzmán, D. N.
23 de marzo de 1976.-
"AÑO DE DUARTE".

000160

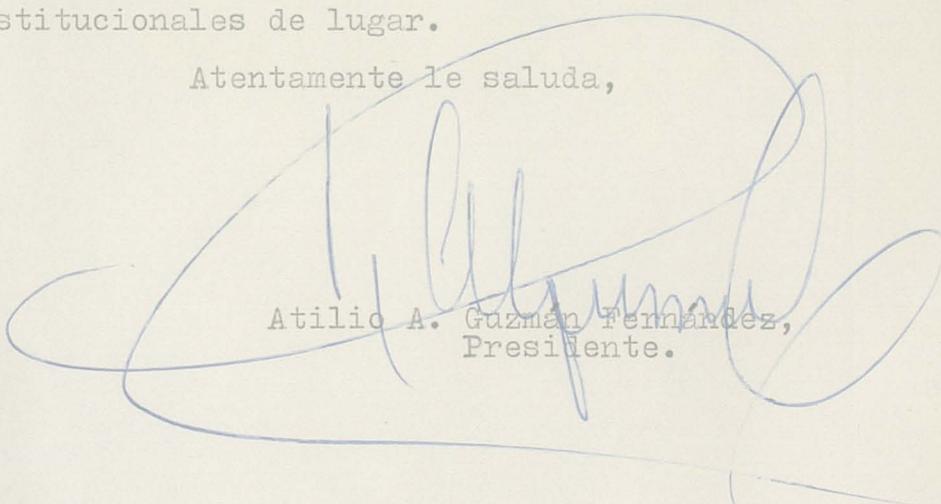
Doctor
Adriano A. Uribe Silva
Presidente del Senado,
Su Despacho.-

Señor Presidente:

Aviso a usted recibo de su oficio No.00057, de fecha 2 de marzo en curso, junto al cual después de haber sido aprobada por el Senado, remitió usted a esta Cámara de Diputados la Resolución Aprobatoria del Contrato por medio del cual el Estado Dominicano traspasa a título de venta en favor del señor Antolin Contreras, una porción de terreno con área de 595.00 metros cuadrados, dentro de la Parcela No.103-Pte., del Distrito Catastral No.3, del Distrito Nacional (Solar No.3 de la Manzana "B", del plano particular), y sus mejoras, por la suma total de RD\$20,600.00.

Esta Resolución fué aprobada en sesión de esta misma fecha, y remitida al Poder Ejecutivo para los fines Constitucionales de lugar.

Atentamente le saluda,



Atilio A. Guzmán Fernández,
Presidente.

dr.

Santo Domingo de Guzmán, D. N.
23 de marzo de 1976.-

000160

"AÑO DE DUARTE".

Doctor
Adriano A. Uribe Silva
Presidente del Senado,
Su Despacho.-

Señor Presidente:

Aviso a usted recibo de su oficio No.00057, de fecha 2 de marzo en curso, junto al cual después de haber sido aprobada por el Senado, remitió usted a esta Cámara de Diputados la Resolución Aprobatoria del Contrato por medio del cual el Estado Dominicano traspasa a título de venta en favor del señor Antolin Contreras, una porción de terreno con área de 595.00 metros cuadrados, dentro de la Parcela No.103-Pte., del Distrito Catastral No.3, del Distrito Nacional (Solar No.3 de la Manzana "B", del plano particular), y sus mejoras, por la suma total de RD\$20,600.00.

Esta Resolución fué aprobada en sesión de esta misma fecha, y remitida al Poder Ejecutivo para los fines Constitucionales de lugar.

Atentamente le saluda,

Atilio A. Guzmán Fernández,
Presidente.

dr.

00057

AÑO DE DUARTE
Santo Domingo de Guzmán, D.N.
2 de Marzo de 1976.

Señor
Atilio A. Guzmán Fernández,
Presidente de la Cámara de Diputados,
SU DESPACHO.-

Señor Presidente:

Aprobados por el Senado en sesión de esta misma fecha, pláceme remitir a usted para los fines constitucionales, las anexas Resoluciones -- Aprobatorias de los Contratos, por medio de los cuales el Estado Dominicano traspasa a título de venta en favor de los señores Danilo Antonio Saggredo Barruecos, Celeste Castillo de López, Thelma Violeta Acosta de Terrero, Pedro Domingo Cabrera, Manuel Peguero, Lourdes Primitiva Ceballos Artilles, Marién Ondina Contreras Trinidad, Antolín Contreras, Martha Mesa Suero, Alberto José Román Díaz Germán, Luis Alberto Rodríguez, Angela Durán de Soriano, Francisco E. Montero, Ana de Tejada y Silvano N. Joseph Ditrén, sendas porciones de terreno ubicadas en las Parcelas Nos. 110-Ref. 780-Pte., del Distrito Catastral No. 4, 103-Pte., del Distrito Catastral No. 3, 145-Pte., del Distrito Catastral No. 2, 122-A-1-A-Pte., del Distrito Catastral No. 3, 89-C-Pte., del Distrito Catastral No. 3, y 110-Ref.-779-Pte., del Distrito Catastral No. 4, todos del Distrito Nacional, cada uno con sus mejoras consistentes en una casa construida de blocks y concreto, pisos de granito, con todas sus anexidades y dependencias, valorada en la suma de RD\$ 20,600.00 c/u.

Muy Atentamente,

Adriano A. Uribe Silva,
Presidente.



EL CONGRESO NACIONAL

EN NOMBRE DE LA REPUBLICA

VISTO: el inciso 19 del Artículo 37 de la Constitución de la República;

VISTO: el Contrato de Venta suscrito entre el Estado Dominicano y el señor ANTOLIN CONTRERAS, en fecha 3 de diciembre de 1975.

R E S U E L V E :

UNICO: APROBAR el Contrato de Venta suscrito entre el Estado Dominicano, debidamente representado en este acto por el Administrador General de Bienes Nacionales, AGRON. RAFAEL H. RIVAS, y el señor ANTOLIN CONTRERAS, por medio del cual el primero traspasa al segundo a título de venta una porción de terreno con área de 595.00 metros cuadrados, dentro de la Parcela No. 103-Pte., del Distrito Catastral No. 3, del Distrito Nacional (Solar No. 3 de la Manzana "B" del plano particular) y sus mejoras consistentes en una casa de una planta, construida de blocks y concreto, pisos de granito, con todas sus anexidades y dependencias, valorado en la suma total de RD\$ 20,600.00, que copiado a la letra dice así:

ENTRE:

EL ESTADO DOMINICANO, debidamente representado en este acto por el Administrador General de Bienes Nacionales, AGRON. RAFAEL H. RIVAS, dominicano, mayor de edad, casado, funcionario público, de éste domicilio y residencia, portador de la cédula de identificación personal No. 6904, serie 34, con sello al día, quien actúa en virtud de las disposiciones contenidas en el Poder de fecha lro. de diciembre de 1975, expedido por el Poder Ejecutivo, que lo faculta para el otorgamiento del presente documento, de una parte; y de la otra parte, el señor ANTOLIN CONTRERAS, dominicano, mayor de edad, casado con la señora Antonia Rosario de Contreras, domiciliado y residente en el 35-57 89th Street, -

SENADO DE LA REPÚBLICA DOMINICANA

La LEGISLATURA del 24 DE 1976
REGISTRADA AL No. 330
en el folio del libro letra
No. de asuntos de Leyes, Resoluciones
y decretos votados por el Senado
Y consta de cinco
hojas escritas en manuscrito a razón de dos
Santo Domingo, República Dominicana, el 19 de Julio de 1976
Jefe de las Oficinas del Senado



CONGRESO NACIONAL

ASUNTO: Res. Aprob. del Contrato suscrito entre el Estado Dominicano y el señor Antolin Contreras en fecha 3 de diciembre de 1975, mediante el cual el primero vende al segundo una porción de terrenos con área de 595.00 metros cuadrados por un valor de RD\$ 20,600.00.-

Apt. No. 2, Jackson Heights, New York 11372, Estados Unidos de América, portador de la cédula de identificación Personal No. 16793, serie 23, se ha convenido y pactado el siguiente:-----

C O N T R A T O

PRIMERO: EL ESTADO DOMINICANO, representado como se ha indicado más arriba, VENDE, CEDE Y TRANSFIERE, con todas las garantías de derecho, libre de cargas y gravámenes, en favor del señor ANTOLIN CONTRERAS, quien acepta el inmueble que se describe a continuación:-----

"Una porción de terreno con área de 595.00 metros cuadrados, dentro de la Parcela No. 103-Pte., del Distrito Catastral No. 3, del Distrito Nacional (Solar No. 3 de la Manzana "B", del plano particular), y sus mejoras consistentes en una casa de una planta, construida de blocks y concreto, pisos de granito, con todas sus anexidades y dependencias, con los siguientes linderos y medidas: al Norte, resto de la misma Parcela (Solar No. 20), por donde mide 18.00 metros lineales; al Este, resto de la misma Parcela (Solar No. 2), por donde mide 32.90 metros lineales; al Sur, Calle Miguel Angel Monclús, por donde mide 20.00 metros lineales; y al Oeste, resto de la misma Parcela (Solar No. 4), por donde mide 29.80 metros lineales".-

SEGUNDO: El precio convenido y pactado entre las partes para la presente venta, ha sido por la suma total de RD\$ 20,600.00 (VEINTE MIL SEISCIENTOS PESOS ORO), pagadero en la siguiente forma: a), la cantidad de US\$ 6,000.00 (SEIS MIL DOLLARES), como pago inicial, pagada por el comprador según consta en el recibo No. 00110, de fecha 1ro. de marzo de 1974, expedido en su favor por la Administración General de Bienes Nacionales, suma por la cual el ESTADO DOMINICANO otorga a su favor formal recibo de descargo y carta de pago en forma legal; b), la cantidad de US\$ 2,000.00 (DOS MIL DOLLARES) al comprador recibir el

CONGRESO NACIONAL

...del ... de ...



Pa
 LEGISLATURA Ord. DE 19
 REGISTRADA AL No 330 76
 en el folio del libro letra
 No. de Decretos, Resoluciones y Hojas escritas en máquina
 Y copia de Cincos
 Y copias de los Decretos, Resoluciones y Hojas escritas en máquina por el Secretario
 Santo Domingo
 Jefe de las Oficinas del Senado
 [Signature]

CONGRESO NACIONAL

ASUNTO:

Res. Aprob. del Contrato suscrito entre el Estado Dominicano y el señor Antolin Contreras en fecha 3 de diciembre de 1975, mediante el cual el primero vende al segundo una porción de terrenos con área de 595.00 metros cuadrados por un valor de RD\$20,600.00.-

PAG 3

inmueble objeto del presente contrato; y c), el resto ó sea la cantidad de RD\$ 12,600.00 (DOCE MIL SEISCIENTOS PESOS ORO) en 126 mensualidades consecutivas por valor de RD\$ 100.00 (CIENTO PESOS ORO) cada una.-----

TERCERO: Queda expresamente establecido entre las partes, que el inmueble objeto del presente contrato quedará gravado con un privilegio del vendedor no pagado en favor del ESTADO DOMINICANO por la cantidad de RD\$ 14,600.00 (CATORCE MIL SEISCIENTOS PESOS ORO), de conformidad con las disposiciones contenidas en el Art. 2103, del Código Civil. En consecuencia, el señor ANTOLIN CONTRERAS, autoriza y requiere del Registrador de Títulos del Distrito Nacional, la inscripción del referido privilegio.-----

CUARTO: La falta de pago de tres (3) mensualidades consecutivas, hará perder al deudor el beneficio del término acordado y ejecutable, el privilegio consentido mediante el presente documento.-----

QUINTO: Queda convenido entre las partes, que los terrenos que se venden tienen un área de 500 a 600 metros cuadrados, por lo que en caso de que el Agrimensor Contratista al determinar la medida exacta de dicho solar, se compruebe alguna excedente en dicha área total, el mismo será ajustado según el precio estipulado en este contrato ó sea a razón de RD\$ 12.00 el metro cuadrado.-----

SEXTO: EL ESTADO DOMINICANO justifica su derecho de propiedad sobre el inmueble objeto del presente contrato en virtud del Certificado de Título No. 64-5447, expedido en su favor por el Registrador de Títulos del Distrito Nacional.-----

SEPTIMO: Las partes aceptan todas las estipulaciones del presente contrato y para lo no previsto en el mismo se remiten al derecho común.-----

CONGRESO NACIONAL

ASUNTO:

LEGISLATURA 19 DE 19

REGISTRADA AL No. 330 DE 19

en el folio 19 del libro letra 19

No. 19 de Decretos y Resoluciones por el Senado

Y consta de cinco hojas escritas en sus dos

espacios 19

Santo Domingo 19 de 19

Jefe de las Oficinas de Senado



CONGRESO NACIONAL

Res. Aprob. del Contrato suscrito entre el Estado
Dominicano y el señor Antolin Contreras en fecha
ASUNTO 3 de diciembre de 1975, mediante el cual PAG. 4
primero vende al segundo una porción de terrenos
con área de 595.00 metros cuadrados por un valor de
RD\$ 20,600.00.-

" HECHO Y FIRMADO, en dos originales de un mismo tenor,
uno para cada una de las partes contratantes, en Santo Do-
mingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominica-
na, a los 3 días del mes de Diciembre del año mil novecien-
tos setenta y cinco (1975).

POR EL ESTADO DOMINICANO:

Agrón. Rafael H. Rivas,
Administrador General de Bienes Nacionales.

Antolin Contreras,
Comprador.

YO, Dr. HORACIO MORILLO VASQUEZ, Abogado-Notario Públi-
co de los del número para el Distrito Nacional, CERTIFICO
Y DOY FE: Que por ante mí comparecieron los señores AGRON.
RAFAEL H. RIVAS y ANTOLIN CONTRERAS, de generales y calida-
des que constan, personas a quienes doy fé conocer y me han
declarado bajo la fé del juramento ser esas las firmas que
acostumbran usar en todos sus actos tanto públicos como -
privados de todo lo que doy fé y crédito. En Santo Domingo,
Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a -
los 3 días del mes de Diciembre de (1975).

Dr. Horacio Morillo Vásquez,
Abogado- Notario Público.

DADA en la Sala de Sesiones del Senado, Palacio del Con-
greso Nacional, en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacio-
nal, Capital de la República Dominicana, a los dos días -
del mes de Marzo del año mil novecientos setenta y seis;

CONGRESO NACIONAL

ACTA

1a LEGISLATURA ORD. DE 19

REGISTRADA AL No. 33076

en el folio del libro letra

No. de asientos de Leyes, Resoluciones

Y Decretos votados por el Senado

y consta de cinco

hojas escritas en métricas a razón de dos

espacios y líneas

Santo Domingo, 27 de Mayo, 1976

Jefe de las Oficinas del Senado



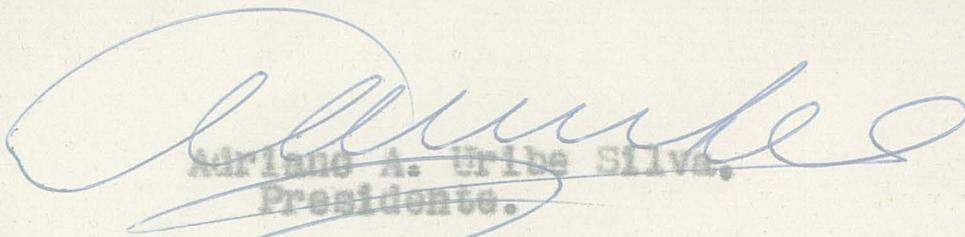
CONGRESO NACIONAL

ASUNTO

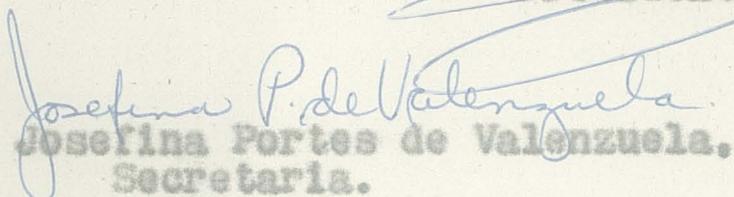
Res. Aprob. del Contrato suscrito entre el Estado Dominicano y el señor Antolín Contreras en fecha 3 de diciembre de 1975, mediante el cual el primero vende al segundo una porción de terrenos con área de 595.00 metros cuadrados por un valor de RD\$ 20,600.00.-

PAG. 5

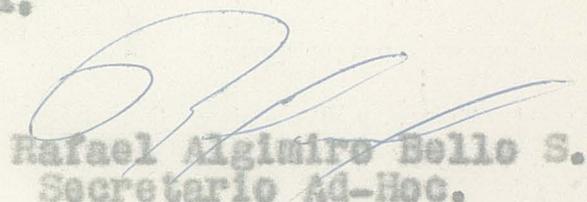
años 133 de la Independencia y 113 de la Restauración.



Adriano A. Uribe Silva,
Presidente.



Josefina P. de Valenzuela,
Secretaria.



Rafael Algimiro Bello S.
Secretario Ad-Hoc.

[Faint, illegible handwritten text]

1^a LEGISLATURA *ord. DE 19*

REGISTRADA AL No. *330*

en el folio *del libro letra*

No. *de asuntos de Leyes, Resoluciones*

y consta de *cinco*

hojas escritas en máquinas e razón de dos

espacios interlineales.

Santo Domingo, *19*

Jefe de las Oficinas del Senado



AÑO DE DUARTE
Santo Domingo de Guzmán, D.N.
2 de Marzo de 1976.-

00051

Señor
Dr. Joaquín Balaguer,
Honorable Presidente de la República.
SU DESPACHO.-

Honorable Señor Presidente:

Aviso a usted recibo de su mensaje No.-
5647, de fecha lro. de Marzo de 1976, adjunto al
cual remitió a Senado los Proyectos de Resolucio-
nes Aprobatorias de los Contratos, por medio de -
los cuales el Estado Dominicano traspasa a títu-
lo de venta en favor de los señores Danilo Antonio
Sagredo Barruecos, Celeste Castillo de López, Thel-
ma Violeta Acosta de Terrero, Pedro Domingo Cabre-
ra, Manuel Peguero, Lourdes Primitiva Ceballos Ar-
tiles, Marién Ondina Contreras Trinidad, Antolín -
Contreras, Martha Mesa Suero, Alberto José Román -
Díaz Germán, Luis Alberto Rodríguez, Angela Durañ
de Soriano, Francisco N. Montero, Ana de Tejada y
Silvano N. Joseph Ditrén, sendas porciones de te-
rreno ubicadas en las Parcelas Nos. 110-Ref.-780--
Pte., del Distrito Catastral No. 4, 103-Pte., del
Distrito Catastral No. 3, 145-Pte., del Distrito -
Catastral No. 2, 122-A-1-A-Pte., del Distrito Ca-
tastral No. 3, 89-C-Pte., del Distrito Catastral -
No. 3, y 110-Ref.-779-Pte., del Distrito Catastral
No. 4, todos del Distrito Nacional, cada uno con -
sus mejoras consistentes en una casa construida de
blocks y concreto, pisos de granito, con todas sus
anexidades y dependencias, valorada en la suma de
RD\$ 20,600.00 c/u.

- 2 -

Pláceme participarle que el Senado en sesión de esta misma fecha, dictó las Resoluciones Aprobatorias de los referidos Contratos y los remitió a la Cámara de Diputados para los fines constitucionales.

Con sentimientos de la más distinguida consideración y estima, saluda a usted muy atentamente.

Adriano A. Uribe Silva,
Presidente.

807-5647
8 of. 5647



EL CONGRESO NACIONAL

EN NOMBRE DE LA REPUBLICA

VISTO: el inciso 19 del Artículo 37 de la Constitución de la República;

VISTO el Contrato de Venta suscrito entre el Estado Dominicano y el señor ANTOLIN CONTRERAS, en fecha 3 de diciembre de 1975.

R E S U E L V E :

UNICO: APROBAR el Contrato de Venta suscrito entre el Estado Dominicano, debidamente representado en este acto por el Administrador General de Bienes Nacionales, AGRON. RAFAEL H. RIVAS, y el señor ANTOLIN = CONTRERAS, por medio del cual el primero traspasa al segundo a título de venta una porción de terreno con área de 595.00 metros cuadrados, dentro de la Parcela No.103-Pte.m del Distrito Catastral No.3, del Distrito Nacional (Solar No.3 de la Manzana "B" del plano particular) y sus mejoras consistentes en una casa de una planta, construída de blocks y concreto, pisos de granito, con todas sus anexidades y dependencias, valorado en la suma total de RD\$20,600.00, que copiado a la letra dice así:

ENTRE:

El ESTADO DOMINICANO, debidamente representado en este acto por el Administrador General de Bienes Nacionales, AGRON. RAFAEL H. RIVAS, dominicano, mayor de edad, casado, funcionario público, de éste domicilio y residencia, portador de la cédula de identificación personal No. 6904, serie 34, con sello al día, quien actúa en virtud de las disposiciones contenidas en el Poder de fecha lro. de diciembre de 1975, expedido por el Poder Ejecutivo, que lo faculta para el otorgamiento del presente documento, de una parte; y de la otra parte, el señor ANTOLIN CONTRERAS, dominicano, mayor de edad, casado con la señora Antonia Rosario de Contreras, domiciliado y residente en el 35-57 89th Street, Apt.No.2, Jackson Heights, New York 11372, Estados Unidos de América, portador de la cédula de identificación personal No.16793, serie 23, se ha con-

venido y pactado el siguiente: - - - - -

C O N T R A T O

PRIMERO: El ESTADO DOMINICANO, representado como se ha indicado más arriba, VENDE, CEDE Y TRANSFIERE, con todas las garantías de derecho, libre de cargas y gravámenes, en favor del señor ANTO-LIN CONTRERAS, quien acepta el inmueble que se describe a continuación: - - - - -

"Una porción de terreno con área de 595.00 metros cuadrados, dentro de la Parcela No.103-Pte., del Distrito Catastral No.3, del Distrito Nacional (Solar No.3 de la Manzana "B", del plano particular), y sus mejoras consistentes en una casa de una planta, construida de blocks y concreto, pisos de granito, con todas sus anexidades y dependencias, con los siguientes linderos y medidas: al Norte, resto de la misma Parcela (Solar No.20), por donde mide 18.00 metros lineales; al Este, resto de la misma Parcela (Solar No.2), por donde mide 32.90 metros lineales; al Sur, Calle Miguel Angel Monclús, por donde mide 20.00 metros lineales; y al Oeste, resto de la misma Parcela (Solar No.4), por donde mide 29.80 metros lineales". - -

SEGUNDO: El precio convenido y pactado entre las partes para la presente venta, ha sido por la suma total de RD\$20.600.00 (VEINTE MIL SEISCIENTOS PESOS ORO), pagadero en la siguiente forma: a), la cantidad de US\$6,000.00 (SEIS MIL DOLLARES), como pago inicial, pagada por el comprador según consta en el recibo No. 00110, de fecha lro. de marzo de 1974, expedido en su favor por la Admi - - - - -

.... /

Administración General de Bienes Nacionales, suma por la cual el ESTADO DOMINICANO otorga a su favor formal recibo de descargo y carta de pago en forma legal; b), la cantidad de US\$2,000.00 (DOS MIL DOLARES) al comprador recibir el inmueble objeto del presente contrato; y c), el resto ó sea la cantidad de RD\$12,600.00 (DOCE MIL SEISCIENTOS PESOS ORO) en 126 mensualidades consecutivas por valor de RD\$ 100.00 (CIEN PESOS ORO) cada una. = = = = =

TERCERO: Queda expresamente establecido entre las partes, que el inmueble objeto del presente contrato quedará gravado con un privilegio del vendedor no pagado en favor del ESTADO DOMINICANO por la cantidad de RD\$14,600.00 (CATORCE MIL SEISCIENTOS PESOS ORO), de conformidad con las disposiciones contenidas en el Art.2103, del Código Civil, En consecuencia, el señor ANTONOLIN CONTRERAS, autoriza y requiere del Registrador de Títulos del Distrito Nacional, la inscripción del referido privilegio. = = = = =

CUARTO: La falta de pago de tres (3) mensualidades consecutivas, hará perder al deudor el beneficio del término acordado y ejecutable, el privilegio consentido mediante el presente documento. = = =

QUINTO: Queda convenido entre las partes, que los terrenos que se venden tienen un área de 500 a 600 metros cuadrados, por lo que en caso de que el Agrimensor Contratista al determinar la medida exacta de dicho solar, se compruebe algún excedente en dicha área total, el mismo será ajustado según el precio estipulado en este contrato ó sea a razón de RD\$12.00 el metro cuadrado. = = = = =

SEXTO: EL ESTADO DOMINICANO justifica su derecho de propiedad sobre el inmueble objeto del presente contrato en virtud del Certificado de Título No. 64-5447 , expedido en su favor por el Registrador de Títulos del Distrito Nacional. = = = = =

SEPTIMO: Las partes aceptan todas las estipulaciones del presente contrato y para lo no previsto en el mismo se remiten al derecho común. = = = = =

HECHO Y FIRMADO, en dos originales de un mismo tenor, uno pa-

ra cada una de las partes contratantes, en Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los 3 días del mes de Diciembre del año mil novecientos setenta y cinco (1975).

POR EL ESTADO DOMINICANO:

Agron. Rafael H. Rivas, Administrador General de Bienes Nacionales.

Antes Antolin Contreras, Comprador.

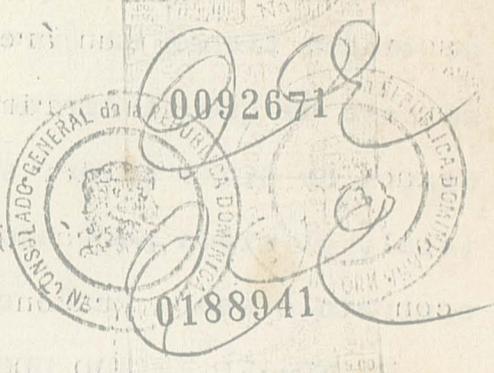
YO, DR. HORACIO MORILLO VASQUEZ, Abogado-Notario Público de los del número para el Distrito Nacional, CERTIFICO Y DOY FE: Que por ante mi comparecieron los señores AGRON: RAFAEL H. RIVAS Y ANTOLIN CONTRERAS, de generales y calidades que constan, personas a quienes doy fe conocer y me han declarado bajo la fe del juramento ser esas las firmas que acostumbran usar en todos sus actos tanto públicos como privados de todo lo que doy fe y crédito. En Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los 3 días del mes de Diciembre de (1975).

Dr. Horacio Morillo Vásquez, Abogado-Notario Público.

1330

CONSULADO GENERAL de la REPUBLICA DOMINICANA

CERTIFICO que la firma que aparece al pie de este documento la cual ha sido puesta en mi presencia, es la del señor Antolin Contreras



quien me ha declarado que es la misma que usa y acostumbra en todos sus actos públicos y privados y a la que se debe entera fe y crédito.

New York, Marzo 25 de 1975

CONSUL GENERAL



Sello R.I.# 244848 Valor: RD\$3.00 3/12/1975.-



Administración General de Bienes Nacionales. Emp. 25-12-75



Joaquín Balaguer

PRESIDENTE DE LA REPUBLICA DOMINICANA

PODER AL ADMINISTRADOR GENERAL DE BIENES NACIONALES

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 55 de la Constitución de la República, y de conformidad con las disposiciones de la Ley No.1832 del 3 de noviembre de 1948, por el presente otorgo poder especial al Administrador General de Bienes Nacionales para que, a nombre y en representación del Estado Dominicano, venda al señor Antolín Contreras, una porción de terreno con área de 595.00 metros cuadrados, dentro de la Parcela No.-103-Pte., del Distrito Catastral #3, del Distrito Nacional, (Solar No.3 de la Manzana "B", del plano particular) y sus mejoras, consistentes en una casa de una planta, construida de blocks y concreto, pisos de granito, con todas sus anexidades y dependencias, valorada en la suma de RD\$20,600.00, para ser pagada con un avance de US\$6,000.00; un segundo avance de US\$---2,000.00 para la entrega de dicha casa y el resto en mensualidades de RD\$100.00.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los *veinti* (11) días del mes de *diciembre* del año mil novecientos setenta y cinco. (1975).

DIOS, PATRIA Y LIBERTAD,

Joaquín Balaguer.



Joaquín Balaguer

PRESIDENTE DE LA REPUBLICA DOMINICANA

Núm. Santo Domingo de Guzmán, D. N.

5647

"AÑO DE DUARTE"

Al
Presidente del Senado,
C i u d a d . -

Señor Presidente:

Me permito someter al Congreso Nacional, por conducto de ese alto Cuerpo Legislativo de su digna presidencia, de conformidad con las disposiciones del artículo 55, inciso 10, de la Constitución de la República, los contratos adjuntos, por medio de los cuales el Estado Dominicano traspasa a título de venta en favor de los señores (Danilo Antonio Sagredo Barruecos, Celeste Castillo de López, - Thelma Violeta Acosta de Terrero, Pedro Domingo Cabrera, Manuel Peguero, Lourdes Primitiva Ceballos Artiles, Marién Ondina Contreras Trinidad, Antolín Contreras, Martha Mesa Suero, Alberto José Román Díaz Germán, Luis Alberto Rodríguez, Ángela Durán de Soriano, Francisco E. Montero, Ana de Tejeda y Silvano H. Joseph Ditrén, sendas porciones de terreno ubicadas en las Parcelas Nos. 110-Ref.-780-Pte; - del Distrito Catastral No. 4; 103-Pte., del Distrito

...../



Joaquín Balaguer

PRESIDENTE DE LA REPUBLICA DOMINICANA

-2-

Catastral No.3; 145-Pte., del Distrito Catastral No.2; 122-A-1-A-Pte., del Distrito Catastral No.3; 89-C-Pte., del Distrito Catastral No.3; y 110-Ref.-779-Pte., del Distrito Catastral No.4, todos del Distrito Nacional, cada uno con sus mejoras consistentes en una casa construída de blocks y concreto, pisos de granito, con todas sus anexidades y dependencias.

El precio de cada uno de los inmuebles a que se refieren los anexos contratos, ha sido convenido y pactado por la suma de RD\$20,600, pagadero en la forma estipulada en los mismos.

Los inmuebles objeto de los contratos - quedarán gravados con sendos privilegios del vendedor - no pagado en favor del Estado Dominicano, de conformidad con las disposiciones del Artículo 2103, del Código Civil.

Espero, pues, que los señores legisladores impartirán su voto afirmativo a los contratos que remito a su consideración.

DIOS, PATRIA Y LIBERTAD,



Joaquín Balaguer.